



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°041-2024-CR/GRL

Huacho, 29 de febrero de 2024

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°0014-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Victor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita determinar a una comisión ordinaria, especial o investigadora, que se encargue de investigar el presunto caso de intento de violación por parte del odontólogo Miguel Marcelo Alejandro, contra la señorita de iniciales A.A.R. (21) en el P.S. Pampa Libre de la Red de Salud Huaral – Chancay.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*;

La Ley Orgánica de Gobierno Regionales N°27867, en su artículo 2°, dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”*, asimismo, en su artículo 13° respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”*;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo. dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”*;



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°041-2024-CR/GRL

En ese sentido, respecto al pedido realizado por parte del Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, sobre el presunto caso de intento de violación por parte del odontólogo Miguel Marcelo Alejandro, contra la señorita de iniciales A.A.R. (21) en el P.S. Pampa Libre de la Red de Salud Huaral – Chancay; el Sr. Ángel Ugarte Javier – consejero regional por la provincia de Oyón, propone que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de febrero del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, *in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados via el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N°31433;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** la **CARTA N°0014-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, sobre el presunto caso de intento de violación por parte del odontólogo Miguel Marcelo Alejandro, contra la señorita de iniciales A.A.R. (21) en el P.S. Pampa Libre de la Red de Salud Huaral – Chancay; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL